



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-19157108-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA Aprobar la actualización de aranceles por servicios de habilitación de establecimientos y autorización de profesionales y de equipos de profesionales - ablación e implante de órganos y tejidos

VISTO el Expediente EX-2020-19157108-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA por el que se da continuidad a las actuaciones en soporte papel identificadas como N° 2916-2456/16, por el cual se procura actualizar los aranceles por servicio de habilitación de establecimientos y autorizar a los profesionales y/o equipos de profesionales para trasplante de órganos y tejidos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 7149/96, actualizada por su similar N° 6063/12, se aprobaron los montos de las tasas retributivas por los servicios de habilitación de establecimientos y/o autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a trasplantes de órganos y tejidos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que a orden N° 4, la Presidencia del CUCAIBA plantea la necesidad avanzar con la gestión en sentido de actualizar los valores que comprenden dichas tasas; Que las vicisitudes económico-financieras acaecidas en nuestro país desde la última actualización, justifican avanzar en la dirección peticionada;

Que, a ese fin, se ha conformado un Anexo que comprende los servicios arancelados, teniendo presente la evolución de los valores aplicados dentro del régimen de habilitación y fiscalización de establecimientos asistenciales y los que determinara el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) por RESFC-2019-128-APN-D#INCUCAI;

Que a orden N° 11, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, y a orden 57 la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, sin formular objeciones a la gestión en trámite;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2967/90, reglamentario de la Ley 10.586.

Por ello

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la actualización de aranceles por servicios de habilitación de establecimientos y autorización de profesionales y de equipos de profesionales dedicados a la ablación e implante de órganos y tejidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires mediante el CUCAIBA, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 10.586 -y/o norma que eventualmente la reemplace- detallados en el Anexo Único el cual como documento N° IF-21783640-GDEBA-DPTDYPMSALGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Exceptuar del pago de los aranceles especificados en el ANEXO ÚNICO de la presente, a los establecimientos sanitarios públicos y demás instituciones públicas de jurisdicción provincial.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º: Derogar cualquier otra Resolución que se contradiga con la presente actualización.

ARTÍCULO 5º: Notificar al Fiscal de Estado, publicar dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar al CUCAIBA. Cumplido, archivar.